

TEXTO DEL TESTIMONIO JUDICIAL O CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA O DECLARACIÓN RESPONSABLE A OTORGAR ANTE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO, O ACTA DE MANIFESTACIONES ANTE NOTARIO PÚBLICO DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LCSP.

1. Que ni el compareciente, ni la persona jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y no forma parte de los Órganos de Gobierno o de la Administración ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
2. Que ni el compareciente, ni los administradores o representantes de la persona jurídica licitadora están incursos en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 54/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cargos electivos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
3. Que ni el compareciente, ni los administradores o representantes de la persona jurídica licitadora están incursos en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
4. Que ni el compareciente, ni los administradores o representantes de la persona jurídica licitadora están incursos en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
5. Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita.
6. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 85 de la LCSP.
7. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos...
8. Asimismo, manifiesta que no han sido sancionados por infracciones graves respecto a la legislación medioambiental vigente.
9. Que da el consentimiento para permitir al Órgano de Contratación de SPET, Turismo de Tenerife, S.A. obtener de forma directa la acreditación de los requisitos exigidos al propuesto como adjudicatario conforme al artículo 150.2 de la LCSP.